



## ACTIVIDADES PARA RECUPERAR LA MEMORIA HISTÓRICA DEMOCRÁTICA

→ (sábado, 12 de septiembre). se convocan subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.

### Beneficiarios

→ Asociaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las **universidades** creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. Dichas entidades habrán de estar legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en los correspondientes registros, **carecer de ánimo de lucro, así como tener incorporados, entre sus objetivos o actividades,** los relacionados con la **recuperación de la Memoria Democrática y el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.**

### Objeto

→ Actividades dirigidas a la investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas de la Guerra Civil y la Dictadura, así como las destinadas a la dignificación de las mismas y, en su caso, de las sepulturas de las personas que murieron en el exilio.

→ Estudios e investigaciones relativas a la recuperación de la Memoria Democrática, así como al reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.

→ Publicaciones y organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la Memoria Democrática.

→ La recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias...) de la Guerra Civil y/o de la Dictadura.

### Requisitos

→ **PERIODO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo para ejecutar cada proyecto o iniciativa, será de **un año a partir de la publicación de la resolución de concesión correspondiente.**

## Criterios de selección

Para ver detalles de cada apartado ver enlace bases reguladoras a pie de este archivo.

- A) Calidad técnica y viabilidad económica del proyecto, hasta 10 puntos.
- B) Colaboración de otras entidades e instituciones, hasta 3 puntos.
- C) Experiencia, trayectoria y especialización de las entidades, hasta 5 puntos.
- D) Incidencia del proyecto en la sociedad, hasta 4 puntos.
- E) Cofinanciación del proyecto, hasta 3 puntos.

## Cuantía y duración de la ayuda

→ Hasta 16.000 euros para actividades dirigidas a la investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas de la Guerra Civil y la Dictadura, así como las destinadas a la dignificación de estas y, en su caso, de las sepulturas de las personas que murieron en el exilio. El importe anterior se incrementará hasta un máximo de 30.000 euros, para proyectos destinados a intervenciones en fosas en las que exista constancia fehaciente de que los restos que se pretenden recuperar pertenecen a un número superior a 10 personas.

→ Hasta 12.000 euros para la realización de estudios e investigaciones relativos a la recuperación de la Memoria democrática, así como al reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.

→ Hasta 5.000 euros para publicaciones, así como para la organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la Memoria Democrática.

→ Hasta 10.000 euros para actividades de recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias...) de la Guerra Civil y/o de la Dictadura.

→ COMPATIBLE CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

## Costes directos

**A)** Gastos de personal dedicado a retribuir las actividades realizadas en los respectivos proyectos por el personal incorporado a los mismos.

**B)** Dietas y gastos de viajes: Los desplazamientos, alojamiento y manutención, hasta el máximo correspondiente al Grupo 2 de dietas contemplado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**C)** Gastos de adquisición o alquiler de material inventariable y bibliográfico necesarios para la realización del proyecto.

**D)** Material fungible (papelería, consumibles...).

**E)** Otros gastos, tales como los de publicidad y difusión de las actividades realizadas, de prestación de servicios profesionales ligados a la realización del proyecto, u otros relacionados directamente con la actividad subvencionada.

## Fechas importantes

**PLAZO LÍMITE SOLICITUD:** 15 DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN (12 SEPTIEMBRE)

**26 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

## Más información

[Extracto convocatoria](#)

[Bases reguladoras completas](#)

[Página donde encontrar el modelo de solicitud](#)